ORDEN ECD/1965/2018, de 30 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las Escuelas Municipales de Música, correspondientes al curso 2017/2018.

Mediante la Orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto, se convocan subvenciones para las Escuelas Municipales de Música, correspondientes al curso 2017/2018 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 187, de 26 de septiembre de 2018).

La motivación de estas ayudas es la de contribuir al desarrollo de las actividades educativas competencia de las Escuelas Municipales de Música de Aragón.

De conformidad con la citada orden de convocatoria y siguiendo el procedimiento para la concesión de subvenciones que en ella se describe, se reúne la comisión de valoración, con fecha 24 de octubre de 2018, procediendo a realizar la evaluación de las solicitudes presentadas y emitir informe en el que figura el resultado de la evaluación efectuada, en base a los criterios establecidos en el apartado séptimo de la antedicha orden.

El Director General de Planificación y Formación Profesional, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formula la propuesta de resolución provisional con fecha 25 de octubre y, da traslado a los interesados a través de la publicación de la misma en la página web del Departamento, para cumplir con el trámite de audiencia, durante el plazo de 10 días.

Transcurrido el plazo indicado, se constata la presentación, con fecha 9 noviembre de 2018, de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

De conformidad con lo indicado por la Comisión de valoración en su acta de fecha 24 de octubre de 2018, se convoca a la misma a una nueva reunión con el fin de estudiar y valorar las alegaciones presentadas e informar la emisión de la propuesta de resolución definitiva.

En base al nuevo informe emitido por la Comisión de Valoración, reunida al efecto el 15 de noviembre de 2018, en el que se estiman las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Monreal del Campo, el órgano instructor emite la Propuesta de resolución definitiva, con la que se da por instruido el procedimiento y se procede a elevarla al órgano competente para resolver la convocatoria.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto y en uso de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Gotor, por no ser susceptible de ser beneficiario, al no cumplir lo indicado en el apartado segundo punto 1 de la Orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto, de convocatoria de las subvenciones.

Segundo.— Estimar las alegaciones presentadas en el plazo de trámite de audiencia por el Ayuntamiento de Monreal del Campo.

Tercero.— Conceder las subvenciones relacionadas y por los importes que figuran en el anexo de la presente orden, a las entidades locales allí citadas, en el que se especifica la puntuación obtenida en cada caso, según los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en el apartado séptimo de la orden de convocatoria, ascendiendo el importe total a 106.000 € (ciento seis mil euros), que serán financiados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y serán abonados con cargo la aplicación presupuestaria G/18030/4224/460024/91002, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018.

Cuarto.— Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida mediante la presentación del anexo III de la orden de convocatoria, dirigido a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de 10 días desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la presente resolución de concesión. De no recibirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a la misma.

Quinto.— Para el pago de la subvención las entidades beneficiarias, deberán presentar a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la documentación justificativa prevista en el apartado undécimo de la orden de convocatoria, en el plazo de 10 dias hábiles desde la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la presente orden de resolución.

csv: BOA20181211025

Sexto.— La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria, conforme a los criterios previstos en el apartado décimo de la Orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto. A tal efecto, las entidades beneficiarias deberán estar dadas de alta de los datos identificativos y bancarios en el fichero de terceros de la contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptimo.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 52 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, también, según lo indicado en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de la citada ley, a las que se encuentren vinculados, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllas de las obligaciones previstas en el Título II, además de a lo señalado en el apartado duodécimo de la orden de convocatoria y al resto de la legislación vigente en materia de subvenciones, debiendo someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que realicen tanto la Intervención General como el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.

Octavo.— Esta orden se publicará, con efectos de notificación a los beneficiarios, en el “Boletín Oficial de Aragón”. Además, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno.— Contra la presente orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, las entidades locales podrán formular requerimiento previo dirigido a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la presente orden.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20181211025

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Planificación y Formación Profesional

Avda. Ranillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD	PUNTUACION TOTAL	TOTAL IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	90,00	3.959,29 €
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	138,50	5.284,58 €
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	50,00	2.866,27 €
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	45,00	2.729,65 €
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	136,50	5.229,93 €
AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	168,00	6.090,68 €
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	51,50	2.907,26 €
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	195,00	6.828,47 €
AYUNTAMIENTO DE DAROCA	96,00	4.123,25 €
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	171,00	6.172,65 €
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	27,00	2.237,79 €
AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	43,00	2.675,00 €
AYUNTAMIENTO DE JACA	236,00	7.948,81 €
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	41,50	2.634,01 €
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	105,50	4.382,84 €
AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	14,50	1.896,22 €
AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	32,50	2.388,08 €
AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO	95,50	4.109,58 €
AYUNTAMIENTO DE UTEBO	174,00	6.254,63 €
AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	150,50	5.612,48 €
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	527,00	15.900,52 €
AYUNTAMIENTO DE ZUERA	83,00	3.768,01 €

PRS E2- F 01

csv: BOA20181211025